



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 203 -2009-SERNANP

Lima, 19 NOV. 2009

VISTO:

El Memorandum N° 239-2009-SERNANP-OA de fecha 22/10/2009, de la Oficina de Administración del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado - SERNANP, mediante el cual comunica que se ha recibido la suma de US\$ 8,453.00 (Ocho Mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres Dólares Americanos), correspondiente a los fondos del **primer desembolso**, en virtud a lo estipulado en el punto 4 del Convenio de Colaboración SERNANP - Loro Parque Fundación, razón por la cual solicita se proceda a la incorporación de los recursos al Presupuesto Institucional como Crédito Suplementario, a fin de comprometer gastos;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29289, se aprobó el Presupuesto para el Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2009;

Que, por Resolución Presidencial N° 004-2008-SERNANP, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de Ingresos y Egresos del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP, para el Año Fiscal 2009;

Que, el artículo 69° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las donaciones dinerarias provenientes de instituciones nacionales o internacionales, públicas o privadas, diferentes a las provenientes de los convenios de cooperación técnica no reembolsable, serán aprobadas por Resolución del Titular de la entidad, debiendo consignar la fuente donante y el destino de estos fondos públicos, y ser publicados en el Diario Oficial El Peruano cuando el monto de la donación supere las cinco (5) Unidades Impositivas Tributarias;

Que, en observancia de lo establecido por el artículo 69° de la Ley 28411, corresponde aprobar la donación efectuada por Loro Parque Fundación destinado a realizar estudios para conocer el estado de conservación del Perico Macareño en el Perú y Ecuador y el estado de conservación del Guacamayo Verde de Cabeza Celeste en el Perú;

Que, mediante el Convenio de Colaboración entre el SERNANP y Loro Parque Fundación, de fecha 19 de junio del 2009, el SERNANP acuerda realizar el



proyecto de acuerdo con los términos de este convenio y los objetivos y las actividades precisadas en los términos de referencia. Asimismo, Loro Parque Fundación para apoyar la colaboración antes mencionada, contribuirá con el monto de US \$42,400.00 por la fuente de financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, el cual es necesario incorporar en el Presupuesto Institucional 2009 del Pliego 050: Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP;

Que con Informe N° 171-2009-SERNANP-OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable para la aceptación de la donación;

Y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE :

Artículo Único .- Objeto

Aceptar la donación en efectivo por US\$ 42,400.00 (Cuarenta y Dos Mil, Cuatrocientos Dólares Americanos) efectuada por Loro Parque Fundación destinada a realizar estudios para conocer el estado de conservación del Perico Macareño en el Perú y Ecuador y el estado de conservación del Guacamayo Verde de Cabeza Celeste en el Perú.

Regístrese y comuníquese.



Luis Alfaro Lozano

Jefe

Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado

